INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	
PROCESO:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DHMA-SPOP-IMC-030 DE 2025.
OBJETO:	"CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO AGRO EMPRESARIAL Y TURISTICO JOSE MARIA ROJAS GARRIDO AREA URBANA DEL MUNICIPIO DEL AGRADO, HUILA"
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) M/CTE..

El Secretario de Planeación y Obras Públicas reponsable del componente técnico y económico y el asesor jurídico responsable del componente jurídico, miembros del Comité Evaluador de la Administración Municipal del Agrado – Huila, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en la invitación pública, se permite presentar a consideración de la señora Alcaldesa el presente informe de evaluación No. 03, no sin antes realizar las siguientes manifestaciones:

- Que el día siete (07) de julio de la presente anualidad se publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación donde se conceptuó lo siguiente: *"De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe preliminar de evaluación, manifestando que CONSULTORIAS ASESORIAS Y SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SAS - CASDE SAS con Nit. 900613271, representada legalmente por JAIRO ANDRES GORDILLO CADENA, titular de la cédula de ciudadanía No. 93437260, no resultó habilitado por lo que este deberá subsanar y/o aclarar dentro del término de traslado al informe de evaluación so pena de rechazo de esta".*

- Que el día nueve (09) de julio de la presente anualidad se publicó en el SECOP II el informe de evaluación No. 02 donde se conceptuó lo siguiente: *"De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe preliminar de evaluación, manifestando que ERNESTO ENRIQUE SALDAÑA MORA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.053.860.240, no resultó habilitado por lo que este deberá subsanar y/o aclarar dentro del término de traslado al informe de evaluación so pena de rechazo de esta".*

- Que el día catorce (14) de julio de la presente anualidad se publicó en el SECOP II el informe

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

de evaluación No. 03 donde se conceptuó lo siguiente: *"De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe preliminar de evaluación, manifestando que SERGIO ANDRES OCHOA BUENDIA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.081.515.687, no resultó habilitado por lo que este deberá subsanar y/o aclarar dentro del término de traslado al informe de evaluación so pena de rechazo de esta".*

- Que dentro del término de traslado al informe de evaluación SERGIO ANDRES OCHOA BUENDIA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.081.515.687, presentó memorial de subsanación por lo que se procede a su verificación, así:

1.1. SERGIO ANDRES OCHOA BUENDIA

1.1.1. Verificación de documentos de contenido jurídico.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	4
CERTIFICADO MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	N/A	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA – PERSONA NATURAL	CUMPLE	1
TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE	1
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	1
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	N/A	
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA.	N/A	

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y, EN CASO DE QUE SE HAYA NOMBRADO, DEL SUPLENTE DEL PROPONENTE PLURAL	N/A	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	**2 + Memorial de subsanación (2)**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	CUMPLE	Verificado por la entidad.
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2024	CUMPLE	1
RUT	CUMPLE	1
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	Verificado por la entidad
CERTIFICADO Y/O AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	CUMPLE	1
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CUMPLE	2
CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021	CUMPLE	1
ACREDITACIÓN MIPYME	CUMPLE	4

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMA-SPOP-IMC-030 DE 2025, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente SERGIO

ANDRES OCHOA BUENDIA, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos mínimos exigidos en la invitación pública.

2.1.1. Verificación de documentos de contenido técnico.

2.1.1.1. Verificación de experiencia

	CUMPLE / NO	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
FORMATO 3 - EXPERIENCIA	CUMPLE	1
• **EXPERIENCIA GENERAL**		
5.5.1.1.- Personas Naturales. - Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de profesional en ingeniería civil y/o arquitecto con experiencia mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional la cual se verificara mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares CPNAA, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, con una vigencia de seis (6) meses. **4.5.1.2.- Personas Jurídicas. -** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas como mínimo un (1) año antes de la fecha de apertura del proceso de selección y acreditar *que* su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza de la presente actuación contractual; además el Representante Legal, deberá acreditar las calidades solicitadas para personas naturales. **4.5.1.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.	CUMPLE	2

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de dos (02) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.		
• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**		
4.5.2.1.- Criterios diferenciales En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia. En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta. **a. Criterio diferencial MiPymes** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia específica, así: El proponente deberá acreditar experiencia en la que haya participado en la Elaboración de Estudios y Diseños para instalaciones agro industriales como casas del café y/o plazas de mercado y/o centros agroempresariales, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificados y/o contratos de consultoría terminado y liquidado con entidad pública y o privada, en los	CUMPLE	18

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

últimos cinco (05) años contado a partir de cierre de la presente invitación y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. La actualización a "pesos hoy" del valor del contrato ejecutado se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la		

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.		

2.1.1.2. Propuesta económica

Al revisar la propuesta económica se observa que el valor ofertado corresponde a la suma de $38.208.000 (2 f.).

RESULTADO: CUMPLE

2.1.1.3. Personal mínimo requerido

Aportan Formato 8 – Equipo de trabajo (1 f.) – **CUMPLE**

CARGO/ OFICIO	PERFIL	EXP. GENERAL	EXP. ESPECIFICA	RESULTADO: CUMPLE / NO	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	VICTOR JAVIER SOLANO MONTEALEGRE Aportan formato 9 y 10 CUMPLE	Ingeniero Civil con matrícula profesional 70202-258315 desde el 15 de agosto de 2013. **En el memorial de subsanación aporta certificado del COPNIA debidamen**	Acredita especialización en estructuras. Presenta experiencia como director en dos (02) contratos cuyo objeto es Diseños para instalaciones agro industriales como casas del café y/o plazas de mercado	CUMPLE	9 + **Memorial de subsanación (1)**

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

		te suscrito por el profesional . CUMPLE	CUMPLE		
INGENIERO ESPECIALISTA A	RAUL RICARDO GAMBOA PENAGOS Aportan formato 9 y 10 CUMPLE	Ingeniero Civil con matrícula profesional 70202-128479 desde el 16 de febrero de 2006 CUMPLE	Presenta experiencia como ingeniero especialista en dos (02) contratos cuyo objeto es Diseños para instalaciones agro industriales como casas del café y/o plazas de mercado. CUMPLE	CUMPLE	9
INGENIERO ESPECIALISTA A	GERMAN FELIPE HERRERA PUENTES Aportan formato 9 y 10 CUMPLE	Ingeniero eléctrico con matrícula profesional CN-10 de 2012 del 21 de marzo de 2012 CUMPLE	Acredita especialización en eficiencia energética. Presenta experiencia en dos (02) contratos cuyo objeto sea Diseños para instalaciones	CUMPLE	9

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

			agro industriales como casas del café y/o plazas de mercado. CUMPLE		
ARQUITECTO	JUAN ALVARO DIAZ JURADO Aportan formato 9 y 10 CUMPLE	Aquitecto	Especialización en Gerencia de Construcciones. Acredita experiencia en dos (02) contratos cuyo objeto sea Diseños para instalaciones agro industriales como casas del café y/o plazas de mercado.	CUMPLE	9

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMA-SPOP-IMC-030 DE 2025, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente SERGIO ANDRES OCHOA BUENDIA, **CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos exigidos en la invitación pública.

2. RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JURÍDICO	TECNICOS	RESULTADO
SERGIO ANDRES OCHOA BUENDIA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. CONCEPTO GENERAL

De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe preliminar de evaluación, manifestando que SERGIO ANDRES OCHOA BUENDIA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.081.515.687, resultó habilitado por lo que se recomienda la aceptación de su propuesta.

Se expide en el Municipio del Agrado Huila, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Por los miembros del Comité Evaluador,

ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Componente técnico y económico

NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA
Asesor Jurídico en Contratación
Componente jurídico

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co